



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA SEGÚN DETALLE QUE INDICA, A 20 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL SISTEMA INTEGRADO DE SUBSIDIO HABITACIONAL, REGULADO POR EL DECRETO SUPREMO Nº 1, V. Y U., DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, EN FAVOR DE LOS BENEFICIARIOS QUE SE INDICAN.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº

524

VALDIVIA, **12 DIC. 2019**

VISTOS:

- a) Ley Nº 16.391, que Crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.
- b) Ley Nº 20.174, que Crea la Región de Los Ríos y la Provincia de Ranco.
- c) D.L. Nº 1.305, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- d) Decreto Nº 397, V. y U., de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- e) D.S. Nº 355, V. y U., de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- f) Resolución Exenta RA Nº 272/1697/2019 de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de 14 de octubre de 2019, registrado por Contraloría General de la República con fecha 14 de octubre de 2019, que encomienda funciones directivas; y Decreto Exento RA Nº 272/50/2019 de Ministro de Vivienda y Urbanismo, de fecha 16 de agosto de 2019, registrado por Contraloría General de la República con fecha 16 de agosto de 2019, que Establece orden de subrogación.
- g) Ley Nº 19.880, que Establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
- h) Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- i) D.S. Nº 1 (V. y U.), de 2011, Reglamento del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, y sus modificaciones.
- j) Oficio Nº 2.919, de 04 de noviembre de 2019, de Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos a Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que solicita revisar antecedentes y otorgar prorrogas de aplicación de beneficios de subsidio Sistema Integrado de Subsidio DS Nº 01/2011.
- k) Memorando Nº: DPP/279/2019, de 09 de diciembre de 2019, de Encargado Departamento de Planes y Programas a Encargado Sección Jurídica, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos, que Deriva Oficio Nº 2.919, de 04 de noviembre de 2019, de Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.
- l) Resolución Exenta Nº 0144, de 12 de enero de 2016, de Ministra de Vivienda y Urbanismo, que aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el Título I, tramos 1 y 2, subsidio habitacional para grupos emergentes, y Título II, subsidio habitacional para sectores medios, del segundo llamado nacional 2015, correspondiente al D.S. Nº 1 (V. y U.), de 2011; deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido; y modifica Resolución Exenta Nº 2.712 (V. y U.), de 2015, en el sentido que indica. Dispone asignación de recursos por tramo, alternativa de postulación, y/o títulos dentro de la región, que se destinarán al financiamiento del subsidio directo.
- m) Resolución Exenta Nº 3.550, de 08 de junio de 2016, que Modifica Resolución Exenta Nº 1.820, (V. y U.), de 2016, en el sentido que indica, aprueba nóminas de postulantes seleccionados para el Título I, tramos 1 y 2, subsidio habitacional para grupos emergentes, y Título II, subsidio habitacional para sectores medios, del primer llamado nacional 2016, correspondiente al D.S. Nº 1, (V. y U.), de 2011, y deja sin efecto solicitudes de postulación al llamado referido.
- n) Resolución Nº 7, de 26 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- o) Resolución Nº 8, de 27 de marzo de 2019, de Contraloría General de la República, que determina los montos en Unidades Tributarias mensuales a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán sujetos a toma de razón y a controles de reemplazo cuando corresponda.

CONSIDERANDO:

1º. Por intermedio de Oficio citado en la letra j) de los vistos, el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos solicitó a esta Secretaría Regional Ministerial, que se revisen los antecedentes, y se otorgue prórroga y/o nuevo plazo de vigencia, según corresponda, en virtud de lo expresado en el artículo 36 del Decreto citado en el literal i) de los vistos, a 20 certificados de subsidio habitacional, de los beneficiarios que se detallan a continuación:

Nº	Nombre Beneficiarios	Cédula de Identidad	Certificado de Subsidio Serie Nº
1	Ester Priscila Antipán Hernández	17.693.900-1	DS1T1 1-2016 NA06992

2	Fernando Javier Dávila García	17.067.697-1	DS1T2 1-2016 NA07062
3	Camila Alejandra Gatica Rivera	17.511.588-9	DS1T2 1-2016 NA07063
4	Leticia Del Pilar Valenzuela Miranda	13.846.987-5	DS1T2 1-2016 NA07084
5	Prissila Teresa Higuera Guarda	16.159.545-4	DS1T2 1-2016 NA07056
6	Marisol Del Rosario Sepúlveda Mayorga	12.139.632-7	DS1T2 1-2016 NA07055
7	Evelyn Yenifer Currimilla Lizama	16.929.516-6	DS1T1 1-2016 NA07027
8	Ricardo Moisés Zúñiga Pérez	12.007.542-K	DS1T2 1-2016 NA07090
9	Marcela Patricia Álvarez Valenzuela	12.689.275-6	DS1T1 1-2016 NA06904
10	Isabel Andrea Lira Liberona	15.901.709-5	DS1T1 1-2016 NA07012
11	Deysi Alejandra Manzano Pino	15.261.447-0	DS1T2 1-2016 NA07113
12	Patricio Alejandro Chacano Núñez	16.463.977-0	DS1T2 1-2016 NA07115
13	María Isabel Castillo González	16.161.260-K	DS1T1 2-2015 NA10185
14	Yessica Yohanna Araneda Araneda	15.548.504-3	DS1T1 1-2016 NA06925
15	Franco David Aravena Sotomayor	18.239.198-0	DS1T2 1-2016 NA07103
16	Aurora Del Carmen Retamal Vidal	10.273.956-6	DS1T1 1-2016 NA07034
17	Yhonny Alexis Navarro Godoy	16.806.585-K	DS1T2 1-2016 NA07060
18	Karla Ivette Pradines Vera	16.806.827-1	DS1T1 1-2016 NA07014
19	Ingrid Jeannette Merino Cerna	11.240.013-3	DS1T1 1-2016 NA06998
20	José Javier Jara Catalán	10.957.527-5	DS1T2 1-2016 NA07099

2º. La solicitud formulada por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, a través de Oficio citado en la letra j) de los vistos, expresa: "Con fecha 30 de septiembre de 2019 a través de una carta en la cual la Inmobiliaria Galilea S.A solicita poder cursar prorroga sobre el subsidio habitacional de las familias detalladas anteriormente. Lo anterior debido a la no aplicación del subsidio habitacional durante el tiempo de vigencia cuya causal se debió a que no cuenta aún con recepción municipal las etapas de las reservas de los 20 beneficiarios mencionados, es por ello que se ve en la necesidad de solicitar ampliación de plazo de su subsidio para poder cursar posteriormente el pago del beneficio y así concretar la solución habitacional que ella necesita".

3º. El inciso primero artículo 36 del Decreto citado en el literal i) de los vistos, expone: "Plazo adicional para presentar a cobro el certificado de subsidio. El certificado de subsidio podrá ser presentado a cobro al SERVIU hasta 18 meses después de la fecha de término de su vigencia, acompañando los antecedentes señalados en el artículo 33, en caso que el subsidio se haya aplicado a la adquisición de una vivienda, o en el artículo 34, en caso de construcción en sitio propio o densificación predial".

Luego, el inciso segundo y final agrega: "Si transcurridos los 18 meses señalados en el inciso anterior no concurren los requisitos exigidos para proceder al pago del subsidio, el beneficiario podrá solicitar un nuevo plazo de vigencia al SERVIU, el que si lo estima procedente, requerirá al Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo que otorgue, mediante resoluciones fundadas, un nuevo plazo de vigencia de hasta 180 días corridos, contados desde la fecha de la resolución que otorga el nuevo plazo. En todo caso, el plazo de vigencia del certificado de subsidio no podrá exceder de 60 meses, contados desde la fecha de inicio de su período de vigencia" (lo subrayado es por nuestra cuenta).

4º. Mediante la Resolución citada en el literal m) de los vistos, se aprobaron nóminas de postulantes seleccionados del Decreto citado en el literal i) de los vistos, del primer llamado nacional 2015, entre los cuales consta los beneficiarios indicados en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, de la tabla inserta en el considerando primero de la presente Resolución.

A través de la Resolución citada en el literal m) de los vistos, se aprobaron nóminas de postulantes seleccionados del Decreto citado en el literal i) de los vistos, del segundo llamado nacional 2015, entre los cuales consta la beneficiaria indicada en el numeral 13 de la tabla inserta en el considerando primero de la presente Resolución.

5º. Los subsidios individualizados en los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19 y 20, de la tabla inserta en el considerando primero de la presente Resolución, según los antecedentes acompañados por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, no fueron presentados a cobro dentro de los 21 meses de su vigencia, es decir, desde el día 01 de julio de 2016 hasta antes del día 31 de marzo de 2018, ni dentro del plazo de 18 meses después de la fecha de término de la vigencia de éstos.

El subsidio individualizado en el numeral 12 de la tabla inserta en el considerando primero de la presente Resolución, según los antecedentes acompañados por el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, no fue

presentado a cobro dentro de los 21 meses de su vigencia, es decir, desde el día 20 de enero de 2016 hasta antes del día 19 de octubre de 2017, ni dentro del plazo de 18 meses después de la fecha de término de la vigencia de éste.

Todo lo anterior, puesto que no concurrieron los requisitos para el pago de dichos subsidios, expresados en el artículo 34 del Decreto citado en el literal i) de los vistos, los cuales refieren los antecedentes que se deben acompañar para el pago de la construcción de una vivienda, según lo expresado en la presente Resolución.

6º. Finalmente, del Oficio citado en la letra j) de los vistos, consta que el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, cuenta con disponibilidad presupuestaria para el pago de los 20 subsidios, en atención a que la solicitud se realiza por lo expresado en el inciso segundo del artículo 36 del Decreto citado en el literal i) de los vistos.

7º. Según las circunstancias recientemente indicadas, resulta necesario dictar la siguiente Resolución:

RESUELVO:

OTÓRGUESE NUEVO PLAZO DE VIGENCIA DE 180 DÍAS CORRIDOS, contados desde la fecha de la presente Resolución, a 20 certificados de Subsidio Habitacional del Sistema Integrado de Subsidio Habitacional, regulados por el Decreto Supremo N° 1 (V. y U.) de 2011, respecto de los beneficiarios que se detallan a continuación:

Nº	Nombre Beneficiarios	Cédula de Identidad	Certificado de Subsidio Serie N°
1	Ester Priscila Antipán Hernández	17.693.900-1	DS1T1 1-2016 NA06992
2	Fernando Javier Dávila García	17.067.697-1	DS1T2 1-2016 NA07062
3	Camila Alejandra Gatica Rivera	17.511.588-9	DS1T2 1-2016 NA07063
4	Leticia Del Pilar Valenzuela Miranda	13.846.987-5	DS1T2 1-2016 NA07084
5	Prissila Teresa Higuera Guarda	16.159.545-4	DS1T2 1-2016 NA07056
6	Marisol Del Rosario Sepúlveda Mayorga	12.139.632-7	DS1T2 1-2016 NA07055
7	Evelyn Yenifer Currimilla Lizama	16.929.516-6	DS1T1 1-2016 NA07027
8	Ricardo Moisés Zúñiga Pérez	12.007.542-K	DS1T2 1-2016 NA07090
9	Marcela Patricia Álvarez Valenzuela	12.689.275-6	DS1T1 1-2016 NA06904
10	Isabel Andrea Lira Liberona	15.901.709-5	DS1T1 1-2016 NA07012
11	Deysi Alejandra Manzano Pino	15.261.447-0	DS1T2 1-2016 NA07113
12	Patricio Alejandro Chacano Núñez	16.463.977-0	DS1T2 1-2016 NA07115
13	María Isabel Castillo González	16.161.260-K	DS1T1 2-2015 NA10185
14	Yessica Yohanna Araneda Araneda	15.548.504-3	DS1T1 1-2016 NA06925
15	Franco David Aravena Sotomayor	18.239.198-0	DS1T2 1-2016 NA07103
16	Aurora Del Carmen Retamal Vidal	10.273.956-6	DS1T1 1-2016 NA07034
17	Yhonny Alexis Navarro Godoy	16.806.585-K	DS1T2 1-2016 NA07060
18	Karla Ivette Pradines Vera	16.806.827-1	DS1T1 1-2016 NA07014
19	Ingrid Jeannette Merino Cerna	11.240.013-3	DS1T1 1-2016 NA06998
20	José Javier Jara Catalán	10.957.527-5	DS1T2 1-2016 NA07099

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



[Handwritten signature]

CAROLINA PARRA ALARCÓN
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL (S) DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE LOS RÍOS

CPA/GGS/atm
DISTRIBUCIÓN:

- Director Regional del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos.

- Departamento de Planes y Programas SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Sección Jurídica SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- SIAC SEREMI de Vivienda y Urbanismo Región de Los Ríos.
- Oficina de Partes.
- Transparencia Activa.